PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO GENERAL PARA EL EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTILES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 27/26)

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

1.1.- Objeto del contrato especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto de la presente contratación lo constituye el SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO GENERAL, relacionado en el Anexo I de este pliego, en el que se definen las características técnicas de cada uno de los lotes a contratar, con destino al Hospital Universitario Reina Sofía, para dotar al NUEVO EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS MATERNO-INFANTILES, centro adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, para un plazo de suministro de dos meses.

1.2.- Requisitos básicos:

- Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la **normativa** nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización de estos.

- Las **características** técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las **cantidades** estimadas, figuran como Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- No se admiten **variantes**.

2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1.- Cantidad a suministrar

El Hospital Reina Sofía, centro adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba adquirirá las unidades de artículos que se indican en el anexo I con arreglo a las características técnicas que en el mismo se describen.

2.2.- Plazo y lugar de entrega

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta destino, deberá ser entregado **en el nuevo edificio** de consultas externas materno-infantiles del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba. El plazo de entrega no podrá ser superior a dos meses desde la firma del contrato.

2.3. Instalación

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el centro correspondiente y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su **completa puesta a disposición al usuario**. Incluye el proceso de colocación de anclajes, soportes, placas distribuidoras de cargas, refuerzos estructurales -si se precisarán- y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo, la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

Los productos se **identificarán** de acuerdo con el procedimiento de etiquetado de la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de **embalajes** o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

JOSE LUIS GOMEZ HITA		22/04/2026	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAA636VZQHKLPAKE9JM3QG6LWPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La instalación, montaje y puesta en marcha, se realizará, en todo caso, siguiendo la **normativa** vigente y las **directrices** facilitadas por el centro de destino.

El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las **pruebas** necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

Se incluye como anexo 2 planos de planta del edificio. Al adjudicatario se le indicará la ubicación concreta donde debe instalarse cada uno de los elementos objeto del contrato.

2.4. Formación e información

La empresa **adjudicataria** aportará la formación e información necesarias para la correcta utilización y mantenimiento de los productos objeto de este contrato.

2.5. Información técnica de los productos

La entrega de los productos se realizará con la **documentación** técnica necesaria para su uso y mantenimiento que, cualquiera que sea su contenido, habrá de estar redactada en **castellano**.

2.6. Plazo de garantía

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes **actividades** que correrán por cuenta del contratista:

a) Acciones **correctivas** sobre cualquier defecto de los equipamientos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipamientos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.
b) La **sustitución** del equipamiento en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).

c) Cualquier actividad realizada en el equipamiento deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del **GMAO** centralizado.

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 48 horas.

2.7. Gestión medioambiental

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de compromiso en materia medioambiental de la persona contratista del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos **adicionales** establecidos por los centros sanitarios, al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud.

JOSE LUIS GOMEZ HITA		22/04/2026	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAA636VZQHKLPAKE9JM3QG6LWPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la **legislación** ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados, siguiendo las metodologías recogidas en la serie de normas ISO 14000 de Gestión Ambiental, en el Plan de Gestión de Residuos del SAS y su Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA) del centro.

La adjudicataria perfeccionará la **competencia** profesional del personal que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental, mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales, instrucciones específicas sobre el trabajo a realizar y con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos.

El Centro Sanitario podrá recabar de la adjudicataria demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo. A continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que se refiere el centro sanitario y a las que la adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La adjudicataria así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación adecuada para su valorización de los residuos generados, con especial atención a los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Sobre la persona designada por la adjudicataria, recaerá la responsabilidad de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho **responsable** podrá ser podrá ser requerido por el centro sanitario ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Respecto de los **productos** a utilizar en el recinto de los centros, la adjudicataria se atendrá a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados (bolsas de basura, envases, etc.).
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

En caso de que existan productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la instalación del suministro, han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia ambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de estos.

Los **residuos** generados durante los trabajos que sean de titularidad de la adjudicataria deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al centro. La empresa adjudicataria deberá realizar la autogestión de todos los residuos peligrosos y no peligrosos producidos en la prestación de sus servicios.

La adjudicataria se compromete a **informar** inmediatamente al centro sanitario sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El centro sanitario podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

JOSE LUIS GOMEZ HITA		22/04/2026	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAA636VZQHKLPAKE9JM3QG6LWPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

- El Hospital Universitario Reina Sofía está **adherido** a la Red Andaluza de Espacios y Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).

- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, **no está permitido fumar** en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.
- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en las dependencias y exteriores del hospital, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.

Córdoba, a fecha de la firma digital

El director de Servicios Generales y
Económico Administrativo.

JOSE LUIS GOMEZ HITA		22/04/2026	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAA636VZQHKLPAKE9JM3QG6LWPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	